

---

**Ley N° 4806 - Decreto N° 2123**  
**APRUÉBASE EL ACUERDO DE SANEAMIENTO DEFINITIVO DE LA**  
**SITUACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Catamarca, celebrado con fecha 21-12-92, protocolizado mediante escritura pública N° 63 de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en lo relativo a las cláusulas primera a la décima - primera.

ARTICULO 2.- Lo pactado en las cláusulas restantes del referido acuerdo se rigen por el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, ratificado por Ley N° 4.775 (Dcto. N° 171/94) y por el Convenio y acta complementaria ratificados por Ley N° 4.776 (Dcto. N° 172/94) y 4.796 (Dcto. N° 1.505/94), que modifican o subsumen a dichas cláusulas.

ARTICULO 3.- La presente Ley es complementaria de las Leyes Provinciales Nros. 4.775, 4.776 y 4.796.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:24:17

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa